

## ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía, dictado en la fecha que se indica en el pie de firma del presente documento se resuelve:

En cumplimiento de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, una vez comprobada la documentación de los aspirantes requeridos en cada una de las bolsas de trabajo de Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico y Técnico de Administración General y resueltas las oportunas reclamaciones procede confirmar o, en su caso, rectificar la puntuación inicial y los componentes que finalmente reúnen los requisitos de la convocatoria.

Tal y como se establecieron en las citadas bases se procedería al llamamiento para la presentación de documentación al triple de puestos a cubrir, siendo innecesario la comprobación de la puntuación aportada por los restantes integrantes de la bolsa, en tanto que con los existentes en la misma, se podrán efectuar los ofrecimientos de contratación.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Admitir la alegación de D. César García López, al presentar un curso que, estando incluido en la solicitud de participación, no fue aportado junto con la documentación inicialmente requerida. Asimismo admitir la inclusión de 24 días de experiencia que no le fueron computados.

Desestimar la alegación de D<sup>a</sup>. Eloisa Mateos Vázquez, ya que según las bases de la convocatoria se baremará por superación de procesos selectivos para la selección de funcionario de carrera en la categoría o puesto “**idéntico**” al que se opta y no “**equivalentes**” como expone la recurrente.

Desestimar la alegación de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Consolación Gallardo Guerrero, al no aportar certificación emitida por la Administración acreditativa de la experiencia, en el plazo estipulado para las alegaciones, por lo que no alcanza el mínimo de

Código Seguro de verificación:GtSW/hiajx7VwI0CaG3aAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	GtSW/hiajx7VwI0CaG3aAA==	PÁGINA 1/3



GtSW/hiajx7VwI0CaG3aAA==

Ref.: JLLR/aam

Asunto: Constitución Bolsas T.A.G, Arquitecto y Arquitecto Técnico

puntos exigido en las bases de la convocatoria.

**SEGUNDO:** Establecer la puntuación otorgada a los integrantes cuya documentación aportada para la baremación en las bolsas de trabajo que se indican ha sido constatada por la Comisión de Valoración, así como la exclusión de aquellos que no reúnen la puntuación mínima exigida conforme a las bases de la convocatoria:

**A) ARQUITECTO SUPERIOR:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PUNTOS</b>
Andrés de la Fuente Ignacio	27312880-N	37,770
Muñoz Carmona Rafael	30528766-S	37,433
García López César	25662531-M	34,278

**A) ARQUITECTO TECNICO:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PUNTOS</b>
Gallardo Guerrero Consolación	75434478 -K	Excluida. No acredita el mínimo de puntos exigido en la convocatoria
Luna Aspiazu Luis Antonio	52258019 -H	40,310
Delmo Suárez Alfredo	33423612 -N	Excluido. No acredita el mínimo de puntos exigido en la convocatoria

**A) TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PUNTOS</b>
Martín Martín Marina	44952611- P	Excluida. No acredita el mínimo de puntos exigido en la convocatoria
Mateos Vázquez Eloisa	52273916-	46,300

Código Seguro de verificación:GtSW/hiajx7VwI0CaG3aAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/3



GtSW/hiajx7VwI0CaG3aAA==

Ref.: JLLR/aam

Asunto: Constitución Bolsas T.A.G, Arquitecto y Arquitecto Técnico

	E	
Troya Garrido Fernando Javier	31666288- A	43,690
Salvago Portillo Francisco	48860242- P	42,420
García Romero Manuel	28580385- X	39,740
Rosado Gámez Emilia	52249069- S	39,500

**TERCERO:** Publíquese anuncio de esta resolución en el Tablón de Edictos Municipal y a título informativo en la web municipal ([www.utrera.org](http://www.utrera.org)).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:GtSW/hiajx7VwI0CaG3aAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/10/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/3



GtSW/hiajx7VwI0CaG3aAA==